

SESIÓN No. 1469-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1469-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 04 de diciembre de 2017, a las 4:40 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

MSc. Mario Durán Fernández	Presidente Ad Hoc
Licda. Mónica Navarro Del Valle	Directora
Lic. Christian Campos Monge	Director
Ing. Jorge Solano Jiménez	Director

Ausentes:

El señor Presidente, Ing. Germán Valverde González y la señora Vicepresidenta, Inga. Giselle Alfaro Bogantes en funciones propias de sus cargos, y el director Nelson Gómez Barrantes por motivos personales.

Asiste además:

Licda. Magally Mora Solís	Secretaria de Actas
---------------------------	---------------------

Contenido:

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Aprobación de Actas

Artículo Tercero.- Asuntos Urgentes

Artículo Cuarto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Quinto.- Correspondencia

Artículo Sexto.- Plan Anual de la Auditoría Interna

Artículo Séptimo.- Declaratoria de insubsistencia de la línea 1, zona 1-1

Artículo Octavo.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el Consorcio Supervisor de Infraestructura C&E (compuesto por las empresas Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A., (CACISA) y EUROESTUDIOS, S.L.), para el pago de intereses moratorios, por atraso en el pago de las facturas Nos. 18470, 18578 y 18838, dentro de la Licitación Abreviada No. 2011LA-000069-DE "Contratación de una consultora que brinde los servicios de apoyo al CONAVI para la supervisión

del proyecto: ampliación y rehabilitación del Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Liberia"

Artículo Noveno.- Licitación Abreviada No. 2017LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 905 (en lastre), secciones de control No. 50182, Barra Honda-El Piave (R. 150); Zona 2-4, Nicoya

Artículo Décimo.- Procedimiento Administrativo ordenado mediante la Resolución No. 000998

Al ser las 4:40 p.m. el señor Mario Durán Fernández, Presidente Ad Hoc, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

El señor, Mario Durán Fernández, Presidente Ad Hoc somete a aprobación el orden del día, solicitando trasladar el Plan Quinquenal y el Seguimiento de Acuerdos para la próxima sesión. Lo anterior, con el fin de contar con quorum suficiente para aprobar el Plan Quinquenal y con la presencia del Director Ejecutivo para el Seguimiento de Acuerdos.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo:

Modificar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Actas:

El señor Mario Durán Fernández, Presidente Ad Hoc somete a aprobación las actas correspondientes a las Sesiones No. 1460-17, 1461-17 y 1462-17 de fechas 30 de octubre, 2 y 6 de noviembre respectivamente, celebradas por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

El director Jorge Solano se abstiene de aprobar el acta de la Sesión 1461-17 debido a que estuvo ausente.

Los señores Miembros resuelven aprobar el acta de la Sesión No. 1462-17 en la próxima sesión.

Una vez realizadas las correcciones solicitadas, los señores Miembros resuelven:

Acuerdos:

- 1- Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria No. 1460-17 de fecha 30 de octubre de 2017 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.
- 2- Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria No. 1461-17 de fecha 02 de noviembre de 2017 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Urgentes:

No se presentan asuntos.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de los señores Directores:

4.1) Proyecto San José-San Ramón:

La directora Navarro Del Valle manifiesta que revisando el borrador del acta 1462-17 se percató que en la intervención de los personeros del Banco de Costa Rica hay un punto que quedó pendiente en el momento en que le consultó a la Inga. Hadda Muñoz, si lo que estaba exponiendo lo iban a enviar en una solicitud por escrito y ella le respondió que ya lo habían hecho pero que no tenían aún respuesta. En virtud de ello, le consultaría al Director Ejecutivo si él o la Unidad Ejecutora han recibido esa solicitud y qué trámite le han dado.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad:

Acuerdo:

Instruir al Director Ejecutivo para que informe a este Consejo de Administración, si esa Dirección o la Unidad Ejecutora del proyecto San José- San Ramón han recibido alguna solicitud del Banco de Costa Rica con respecto al proyecto y qué trámite han dado.

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia:

5.1) Finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.2 y 4.3 del informe No. DFOE-OP-IF-9-2010, concerniente al análisis del Reglón de Pago M34(A)3: Acarreo de Materiales dentro de la Licitación Pública No. 2007LN-000004-CV "Conservación Vial de la Red Nacional con superficie de Lastre y Tierra".:

Se conoce el oficio No. DFOE-SD-2312 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.2 y 4.3 del informe No. DFOE-OP-IF-9-2010, concerniente al análisis del Reglón de Pago M34(A)3: Acarreo de Materiales dentro de la Licitación Pública No. 2007LN-000004-CV "Conservación Vial de la Red Nacional con superficie de Lastre y Tierra".

Se toma nota.

5.2) Solicitud de Audiencia:

Se conoce oficio No. PAC-FCV-038-17/18 de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Franklin Corella Vargas, Diputado de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita se brinde una audiencia para tratar temas pertinentes a la provincia de Alajuela.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Otorgar audiencia al señor Franklin Corella Vargas en la sesión del próximo 8 de enero de 2018.

5.3) Solicitud de informe sobre las acciones llevadas a cabo, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe No. DFOE-IFR-IF-09-2016 denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Establecimiento de un Sistema de Administración de Carreteras":

Se conoce el oficio No. DM-2017-5051 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Germán Valverde González, Ministro Obras Públicas y Transportes, mediante el cual solicita se informe sobre las acciones llevadas a cabo, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe No. DFOE-IFR-IF-09-2016 denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Establecimiento de un Sistema de Administración de Carreteras".

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Instruir al Ing. Rolando Arias y Eugenia Sequeira, encargados del proyecto SAP que se dé respuesta, con copia a este Consejo, a la solicitud de información requerida por el señor Ministro mediante el oficio No. DM-2017-5051 de fecha 22 de noviembre de 2017, referente al "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Establecimiento de un Sistema de Administración de Carreteras".

5.4) Informe de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes sobre los proyectos atendidos durante el primer semestre 2017:

Se conoce el oficio No. GCTT 02-17-0405 de fecha 16 de noviembre de 2017, suscrito por los señores Edgar Manuel Salas Solís, Luis Fernando Vega Castro y la señora Gabriela Baltodano Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo X de la Sesión No. 1447-17 de fecha 11 de setiembre de 2017, se presenta justificación sobre en que ha utilizado el tiempo esa Gerencia, para el cumplimiento de sus metas.

Los señores Miembros solicitan incorporar el presente oficio en la sesión de seguimiento de proyectos.

5.5) Criterio sobre entrega de expedientes-UNOPS:

Se conoce el oficio No. POE-01-2017-1385 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Oldemar Sagot González, Gerente de la Unidad Ejecutora BCIE, mediante el cual con ocasión de la instrucción girada a través del acuerdo consignado en el Artículo V de la Sesión 1457-17 de fecha 19 de octubre de 2017, brinda reseña sobre lo acontecido en el proceso licitatorio ITB-CRPC-96800-2016-003 "Construcción de la obra intersección Garantías Sociales y colector hacia el río María Aguilar, San José-Costa Rica". Asimismo, adjunta criterio legal emitido con el POE-03-2017-1186 sobre la confidencialidad de los expedientes en las contrataciones promovidas por medio de UNOPS.

El director Campos Monge señala que lo que hace el Ing. Sagot acompañado del criterio legal de la Licda. Xiomara Luna es una interpretación totalmente al margen de lo que rige en las contrataciones con UNOPS, porque se conoce por completo las implicaciones de lo que significa, no solamente lo que en reiteradas ocasiones ha dicho y es que mientras se tramitaron los refrendos de todos los memorandos con UNOPS, particularmente el primero, la Contraloría General fue clara en solicitarle a la Administración que incluyera en el acuerdo - y eso es el Addendum No. 1 - el expreso respeto a los Principios de la Contratación Administrativa y al régimen de contratación que rige en Costa Rica, lo cual fue introducido y firmado, tanto por el Presidente de este Consejo como por el representante de UNOPS y eso se replicó en todos los demás acuerdos con UNOPS. Agrega que, en el presente criterio lo que se hace es desconocer todo eso y señalar todo el régimen de normas que tiene UNOPS, estando de acuerdo en que existe, pero fue expresa voluntad de las partes, aceptar que por encima de esas reglas especiales también había que observar los Principios de la Contratación y el régimen de la contratación administrativa que tiene Costa Rica. De manera que la Contraloría General lo desarrolla, con bastante precisión en la declaratoria con lugar del recurso de apelación que provocó los atrasos que lleva la Administración de meses en el proyecto, en donde perfectamente se pudo haber salvado el acto de adjudicación; esta resolución se da no por un tema de fondo, sino por, no tener acceso a un expediente que es público y la Contraloría decide darle la razón al apelante, por ese no acceso a información que es pública. En dicha resolución la Contraloría desarrolla

claramente cómo deben acatar las partes Principios de arraigo constitucional que están en Costa Rica. No obstante, lo que se hace en el criterio es dar una mala interpretación y lamenta que citen al tratadista de Derecho Administrativo, Jinesta Lobo, actual Presidente de la Sala Constitucional, donde habla del acceso o no a información confidencial o legajos de expedientes administrativos y un tratado que él tiene escrito sobre procedimientos administrativos o sea órganos sancionadores, lo cual no aplica a expedientes de administración pública y sin embargo, extraen un texto de un tema totalmente diferente al caso concreto y lo citan para dar a entender a aquellos que no manejan la materia, que llevan la razón en la interpretación que hacen. Finalmente, indica que lamenta que la Administración genere este tipo de criterios fuera totalmente de contexto y de aceptación por lo menos para su persona. Asimismo, lamenta que la presente Administración ha decidido creer en esta tesis y así se ha manejado el tema. Dicho lo anterior, señala que no le queda más que dar por conocido el presente documento.

Por su parte, la directora Navarro Del Valle opina que más que dar por conocido el presente documento, si la posición de UCCAEP es la externada por el director Campos, debería de refutarse ese criterio. En este sentido, considera que podría solicitarse criterio, por ejemplo, a la Cancillería, porque se va a seguir con el debate en la posición de UCCAEP y de la Unidad Ejecutora, por lo que su sugerencia es extrapolarlo a un ente neutral.

El director Campos Monge opina que debería ser a la Contraloría General, porque en materia de contratación, es competencia del Órgano Contralor; en interpretación de normas es la Procuraduría General, pero en materia de contratación, la Procuraduría respeta a la Contraloría, en ese caso, la División Jurídica del Órgano Contralor es la que emite criterios vinculantes o no en materia de contratación a las Administraciones Activas. En esta línea, por un tema de claridad para todos, comparte la propuesta de la directora Navarro Del Valle; proponiendo la siguiente redacción: Instar a la Administración para que eleve a la División Jurídica de la Contraloría General de la República para que informe si las regulaciones de contratación de UNOPS tiene este tipo de interpretación y aplicación en el régimen costarricense sobre el manejo de la confidencialidad de unas partes del expediente.

El director Durán Fernández señala que no le ve sentido, ni práctico requerir ese criterio porque este Consejo no está ni debe aprobar este criterio, lo que procede en todo caso, es simplemente darlo por conocido.

La directora Navarro Del Valle indica que es algo que se va a seguir repitiendo y al existir en ejecución otros contratos con UNOPS, estima que lo más conveniente es solicitar una aclaración para poder tener claro definitivamente el tema sea en la posición que sea.

El director Durán Fernández consulta si más bien no corresponde hacer la solicitud a la Procuraduría General de la República.

El director Campos Monge aclara que la Procuraduría General no entra a conocer temas de la Hacienda Pública.

Finalmente, el director Durán solicita al director Campos que se refiera nuevamente a la propuesta de acuerdo.

El director Campos Monge indica: Instar a la Administración para que formule consulta ante la División Jurídica de la Contraloría General de la República en aras de que ésta emita criterio sobre la aplicación del régimen costarricense sobre las normativas de UNOPS de adquisiciones en cuanto a la confidencialidad de algunos legajos del expediente administrativo.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad:

Acuerdos:

- 1- Instar a la Administración para que formule consulta ante la División Jurídica de la Contraloría General de la República en aras de que ésta emita criterio sobre la aplicación del régimen costarricense sobre las normativas de UNOPS de adquisiciones en cuanto a la confidencialidad de algunos legajos del expediente administrativo.
- 2- Dar por atendido el acuerdo consignado en el Artículo V de la Sesión 1457-17 de fecha 19 de octubre de 2017.

5.6) Informe de la Auditoría Interna sobre el proyecto denominado "Acceso definitivo a TCM, Ruta Nacional No. 257":

Se conoce el oficio No. AUIF-11-17-0375 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por los señores Reynaldo Vargas Soto y Jeyfer Martínez Blanco, Auditor Interno y funcionario respectivamente, de la Auditoría Interna, mediante el cual se brinda informe generado con ocasión de la gira realizada al proyecto denominado "Acceso definitivo a TCM, Ruta Nacional No. 257".

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Indicar al Auditor Interno que este Consejo de Administración se encuentra muy satisfecho con la labor que está llevando a cabo, generando periódicamente informes detallados sobre el proyecto de Acceso Definitivo a la TCM. De tal manera, que se le solicita que efectúe ese mismo tipo de auditorías para otros proyectos claves de la Institución como son: proyecto de la nueva carretera a San Carlos, Sifón- La Abundancia, Ruta 32 y La Managua-Londres. De la misma forma, como lo ha venido haciendo en el caso del proyecto de la TCM, se le solicita que periódicamente mantenga informado a este Consejo.

5.7) Solicitud de permiso sin goce de salario:

Se conoce el oficio No. GRH-01-2017-2033 de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Nora García Arias, Directora de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual solicita se formalice el permiso sin goce de salario requerido por el señor Carlos Solís Murillo, con ocasión del cargo de Director Ejecutivo de CONAVI.

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Formalizar el permiso sin goce de salario solicitado por el señor Carlos Solís Murillo, con el propósito que ocupe el cargo de Director Ejecutivo de CONAVI, lo anterior a partir del día 8 de setiembre de 2017 y hasta que sea requerido por este Consejo de Administración, sin que el mismo pueda exceder de los cuatro años establecidos en el apartado 5) del inciso c) del artículo 33 del Reglamento del Estatuto de Servicios Civil.

5.8) Nota de Constructora Orosí:

Se conoce el oficio No. DM-IN-TC-2017-85 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Elvira Juárez Aguilar, Directora de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual, para lo que se estime pertinente, remite copia de la nota de fecha 13 de noviembre de 2017, de la empresa Grupo Orosí, en donde se expresan inconformidades con la forma, calidad y proceder de la Constructora Hernán Solís, en la ejecución de los contratos de Conservación Vial, en la zona de Turrialba y los Santos.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

- 1- Instruir al Director Ejecutivo para que prepare borrador de respuesta a la nota del Grupo Orosí remitida por el Despacho de señor Ministro mediante el oficio No. DM-IN-TC-2017-85 de fecha 27 de noviembre de 2017.
- 2- Trasladar a la Contraloría de Servicios, para su investigación, la nota del Grupo Orosí remitida por el Despacho de señor Ministro mediante el oficio No. DM-IN-TC-2017-85 de fecha 27 de noviembre de 2017.

5.9) Seguimiento a los proyectos a cargo de UNOPS:

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-3694 de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo V de la Sesión No. 1447-17 de fecha 11 de setiembre de 2017, remite oficio No. POE-01-2017-1377 de la Unidad Ejecutora BCIE, que contiene el informe requerido sobre los proyectos a cargo de UNOPS.

En virtud que el presente oficio se encuentra incompleto, los señores Miembros trasladan su análisis para la próxima.

ARTÍCULO SEXTO

Plan Anual 2018 de la Auditoría Interna:

Se conoce el oficio No. AUIG-02-17-0344 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual presenta el Plan Anual de Trabajo 2018 esa Auditoría Interna.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Dar por conocido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna-2018 remitido con el oficio No. AUIG-02-17-0344 de fecha 15 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SÉTIMO

Declaratoria de insubsistencia de la línea 1, Zona 1-1 "San José", del procedimiento de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00 "MR-1: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada:

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-3724 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación borrador de declaratoria de insubsistencia de la línea 1, Zona 1-1 "San José", del procedimiento de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00 "MR-1: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada.

Votos a favor: MSc. Mario Durán Fernández, Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 2 votos.

Votos en contra: Lic. Christian Campos Monge, Mónica Navarro Del Valle. Total 2 votos.

Justificación de voto disidente del director Campos Monge: Reitero las valoraciones ya hechas anteriormente: "Si el Consejo repasa los acuerdos de los últimos dos años sobre los carteles de la red pavimentada y de lastre, no dudo que hallará la intención finalista que se supone debía privar en estas importantes contrataciones, a saber, democratizar la adjudicación de las diferentes regiones del país, con objetos contractuales que evitaran concentrar las necesidades, permitiera allegar más empresas contratistas y diera así, con concursos más cercanos a una competencia más real efectiva en este nicho del mercado. El suscrito incluso puede dar fe de ello, porque el propio Consejo conoce de su participación meses atrás, en diferentes comisiones de trabajo, sesiones con Lanamme y otros, con el

objeto de asegurar esa intención del Consejo. Los meses han pasado, y el resultado en las tres contrataciones de la red pavimentada, al menos, es que el CONAVI, por hacer más de lo mismo, dará al país el mismo resultado: las regiones se han concentrado en contadas empresas, podría decirse las mismas de siempre, ahora no por tres años sino por cuatro años. Si se considera la experiencia actual, las empresas gozaron de los 3 años pactados, más ampliaciones que ya les ha llevado a tener por 5 años la conservación y mantenimiento del país, años a los que se deben sumar las anteriores generaciones de carteles de estos rubros. La premisa es de fácil comprensión: haz más de lo mismo, y el resultado será más de lo mismo. Así, la Administración del CONAVI de nuevo ha confeccionado unos carteles que han replicado la misma suerte, y así el mercado y la competencia efectiva pasaron a ser un mero discurso; incluso esta vez el CONAVI promovió en conjunto con el MEIC, encuentros con las Pymes para alentarles a participar, pero hoy en días esas decenas de empresas deben sentirse traicionadas por la promoción de una expectativa falsa. Y, como ha pasado, deberán estar expuestas a que los adjudicatarios les contraten, bajo sus reglas, que no necesariamente son las más justas, razonables, proporcionales ni eficientes. Un cartel, como el que nos ocupa, y como los otros, que impone requisitos como si ya se estuviera por ejecutar un contrato, no hace más que colocar obstáculos desproporcionados que afectan la competencia. Hay así permisos o tramitología que significa gastos de tiempo y hasta económicos para oferentes que no son más que eso, simples sujetos con una mera expectativa de negocio, pero no solo eso, porque qué sucede con los que del todo se desalientan y ni presentan oferta. No elaboraré la lista, que no dudo es algo extensa, de esas típicas cláusulas de cartel que pudieron redactarse con menos dificultad para los interesados en ofertar, de manera que promoviera la competencia, pero sí es lo cierto que el suscrito y a este Consejo le constan críticas de distintos sectores, denuncias anónimas, escritos de empresas, etc., donde el común denominador fue y es, la confección de carteles que limitan, que piden condiciones o requisitos que no aportan valor agregado y eso, al menos para el suscrito, es una afrenta a corolarios elementales de eficiencia y eficacia y nada más ajeno a esto, que la presencia de carteles que en nada ayudan al interés público, salvo que se celebre que en este vital objeto contractual del CONAVI, donde se destina una importante cantidad del presupuesto millonario del CONAVI, se siga dando a contadas empresas de este país y preciso acá que me resulta indiferente cuáles empresas son, pues la posición del suscrito es indistinta de los que oferten, empresas sobre las que no tengo ningún tipo de valoración y más bien creo procuran hacerse en buena lid con las contrataciones del CONAVI. Concluyendo, por ser evidente que los carteles de la red pavimentada al final no han permitido el fin último que este mismo Consejo definió, democratizar, no pedir requisitos sin valor agregado, entre otros, me separo de la recomendación de adjudicación e insto a que más bien se declaren desiertos este concurso, como los demás”.

Justificación de voto disidente de la directora Navarro Del Valle: “Al igual que en las votaciones de las licitaciones pasadas, considero que desde el génesis de estos carteles no se respetó la orden de este Consejo de que el mismo fuera los más abierto y justo posible, con el fin de que pudiesen participar mayor número de oferentes y de diversos tamaños”.

Consecuentemente, los señores Directores por mayoría y ejerciendo el voto de calidad el director Durán Fernández, resuelven:

Acuerdos:

- 1- Se aprueba el borrador de resolución de la declaratoria de insubsistencia declarada dentro de la Línea 1, Licitación Pública 2014LN-000016-OCV00 "MR-1: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada". Asimismo, se autoriza al señor Presidente del Consejo de Administración para la firma de la misma.
- 2- Instruir al Director Ejecutivo para que se recuerde proceder a ejecutar la garantía de participación.

ARTÍCULO OCTAVO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el Consorcio Supervisor de Infraestructura C&E (compuesto por las empresas Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A., (CACISA) y EUROESTUDIOS, S.L.), para el pago de intereses moratorios, por atraso en el pago de las facturas Nos. 18470, 18578 y 18838, dentro de la Licitación Abreviada No. 2011LA-000069-DE "Contratación de una consultora que brinde los servicios de apoyo al CONAVI para la supervisión del proyecto: ampliación y rehabilitación del Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Liberia":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-3706 de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el Consorcio Supervisor de Infraestructura C&E (compuesto por las empresas Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A., (CACISA) y EUROESTUDIOS, S.L.), para el pago de intereses moratorios, por atraso en el pago de las facturas Nos. 18470, 18578 y 18838, dentro de la Licitación Abreviada No. 2011LA-000069-DE "Contratación de una consultora que brinde los servicios de apoyo al CONAVI para la supervisión del proyecto: ampliación y rehabilitación del Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Liberia".

El director Campos Monge lamenta que este tipo de reclamos se den por algún o algunos funcionarios que no tramitan los pagos de las facturas dentro de los plazos que corresponden.

Los demás directores apoyan lo externado por el director Campos.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Se acoge parcialmente el reclamo administrativo presentado por el representante del Consorcio Supervisor de Infraestructura C&E, por concepto de reclamo de intereses moratorios por atraso en la cancelación de las facturas No.18470 del 09 de junio, No. 18578 del 08 de julio y No. 18838 del 08 de setiembre; todas del 2016, por la suma de ¢1.671.076,69 (un millón seiscientos setenta y un mil setenta y seis colones con 69/100). Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración a firmar borrador de Resolución adjunto al oficio No. DIE-08-17-3706.

ARTÍCULO NOVENO

Licitación Abreviada No. 2017LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 905 (en lastre), secciones de control No. 50182, Barra Honda-El Piave (R. 150); Zona 2-4, Nicoya:

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-3684 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la recomendación de Adjudicación No. CRA 054-2017, suscrita por la señora Carmen María Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 905 (en lastre), secciones de control No. 50182, Barra Honda-El Piave (R. 150); Zona 2-4, Nicoya.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Analizada la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 054-2017 y los oficios No. DIE-08-17-3684, se acoge y adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 905 (en lastre), sección de control No. 50182, Barra Honda-El Piave (R. 150), Zona 2-4 Nicoya", a la empresa Constructora Bustamante e Hijos, S.A. cédula jurídica No. 3-101-163914, por un monto de ¢206 561 217, 50 (Doscientos seis millones quinientos sesenta y un mil doscientos diecisiete colones 50/100) y un plazo de ejecución 105 (ciento cinco) días naturales.

ARTÍCULO DÉCIMO

Procedimiento Administrativo ordenado mediante la Resolución No. 000998:

Se conoce el oficio No. 20175060 de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual expone las razones por la que, considera procedente apartarse de la recomendación vertida por Órgano Director de Procedimiento Administrativo, dentro del Informe Final No. DVA-DGIRH-RL-2017-251.

El director Campos Monge manifiesta que no está de acuerdo con la recomendación vertida por el Despacho del Ministro. Considera que el Órgano Director sí analizó las razones del funcionario, que básicamente son de que por sí es una costumbre de que tarden mucho en la tramitación de facturas, que hay exceso de trabajo, que no hay un procedimiento claro para el pago de facturas por concepto de imprevisibilidades. Según el extracto que se hace del informe del Órgano Director opina que no es cierto que se dejaron de considerar algunos razonamientos, los cuales considera que sí fueron analizados, de manera que no hay una prueba, una argumentación creíble que disculpen al funcionario en el atraso en el pago de las facturas, de manera que sí está de acuerdo con la recomendación del Órgano Director en suspender 5 días al funcionario.

La directora Navarro Del Valle considera que el informe no es lo suficientemente explícito en detallar cuál es el razonamiento efectuado para apartarse de la recomendación del Órgano Director.

Una vez deliberada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Devolver al Despacho del Ministro el oficio No. 20175060 de fecha 24 de noviembre de 2017 a efecto que se brinde a este Consejo de Administración un informe con mayor amplitud para apartarse de la recomendación del Órgano Director, identificando puntualmente cuáles son aquellos hechos que generan la duda razonable a favor del funcionario.

Al ser las 5:38 p.m., el señor Presidente Ad Hoc, MSc. Mario Durán Fernández, levanta la sesión.